



**ACUERDO N° 36 del 2021**

*"Por el cual se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal 2021"*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y  
DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Resolución 16 de 2020 del 29 de octubre de 2020, aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. de la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que la Gerencia General de la Empresa mediante las Resoluciones 343 de 2020 y 010 de 2021 liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C para la vigencia 2021.

Que mediante Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020, expedido por Concejo de Bogotá.

Que el Decreto antes mencionado, en su artículo 29 establece:

*" Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.*

*Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.*

*En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Organos responderán por la legalidad de los actos en mención"*

Que el Manual Operativo Presupuestal adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por el Secretario Distrital de Hacienda y que rige para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD, en su numeral 4.4. establece el procedimiento para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios entre Entidades Distritales.

**ACUERDO N° 36 del 2021**

*"Por el cual se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal 2021"*

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el 11 de agosto de de 2021 suscribió el Otrosí N° 4 al Convenio Interadministrativo N° 134-2016 del 29 de diciembre de 2016 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$10.582.965.812), cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y administrativos entre las partes, en el marco de sus competencias, para adelantar la planeación, los procesos de selección y la suscripción de los contratos relacionados con la gestión predial, adquisición y/o adecuación y/o estudios y/o diseños y/o construcción de un inmueble para la nueva sede de la administración local de Los Mártires"*.

Que para la suscripción y perfeccionamiento del Otrosí N° 4 al Convenio, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 375 del 14 de julio de 2021 con cargo al rubro 13301160556000002041, con descripción *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDE ADMINISTRATIVA LOCAL"* y el Registro Presupuestal N° 386 del 12 de agosto de 2021.

Que la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante comunicación 2-2021-72619 del 26 de agosto de 2021, emitió concepto favorable al ajuste presupuestal por la suscripción del Convenio descrito anteriormente por la suma DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$10.582.965.812).

Que con base en la proyección de cierre a 31 de diciembre de 2021, la cual arroja una menor ejecución en el agregado de Gastos de Inversión, por TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.400.000.000) se requiere adicionar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2021, en la suma de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$7.182.965.812)

Que según lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2021 para el proyecto 7507 denominado "Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá" (Bogdata 13301160232000007507).

Que conforme a lo anterior, el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. presentó a la Junta Directiva el proyecto de ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2021 por la suma de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$7.182.965.812)

Que los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en sesión ordinaria llevada a cabo el 09 de diciembre de 2021, acuerdan aprobar el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal del año 2021.

En virtud de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal de 2021, conforme al siguiente detalle:



**ACUERDO N° 36 del 2021**

*"Por el cual se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal 2021"*

41	<b>INGRESOS</b>	7.182.965.812
411	Ingresos Corrientes	7.182.965.812
41102	Ingresos no tributarios	7.182.965.812
4110205	Venta de bienes y servicios	7.182.965.812
4110205001	Ventas de establecimientos de mercado	7.182.965.812
411020500105	Servicios de la construcción	7.182.965.812
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.182.965.812</b>

42	<b>GASTOS</b>	7.182.965.812
423	<b>INVERSIÓN</b>	7.182.965.812
42301	Directa	7.182.965.812
4230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá del Siglo XXI	7.182.965.812
423011602	Cambiar Nuestros Hábitos de Vida para Reverdecer a Bogotá y Adaptarnos y Mitigar la Crisis Climática	7.182.965.812
42301160232	Revitalización Urbana para la Competitividad	7.182.965.812
42301160232007507	Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá	7.182.965.812
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.182.965.812</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 09 de diciembre de 2021



**NADYA RANGEL RADA**  
Presidente



**MARÍA CECILIA GAITÁN ROZA**  
Secretaria Técnica

Revisó: Adriana Vergara - Abogada SDHT  
Wilson Pineda Galindo - Contratista - Subgerencia de Gestión Corporativa  
Proyectó: Marcela Rodríguez - Contratista - Subgerencia de Gestión Corporativa